GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESUELVE SOLICITUDES DE CASOS ESPECIALES BECA RESIDENCIA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 169

PUNTA ARENAS, 19 DE OCTUBRE 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución Exenta RA N° 173/366/2020 de fecha 15 de Abril de 2020 de JUNAEB, que nombre a doña Paula Vidal Muñoz como Directora de la Junta de Auxilio Escolar y Becas Región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, la Ley N° 21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla un total de M$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

3.- Que, mediante la circular N° 8 de fecha 29 de enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N° 01 y 02;

4.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total para el Programa Beca Residencia Indígena equivalente a 105 cupos para estudiantes de Educación Superior;

5.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias aprobado con la Resolución Exenta N° 3035 de fecha 21 de diciembre de 2020 y el Manual de Asignación y Administración de Beneficios aprobado mediante Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020.

6.- Que, en la resolución exenta citada en el considerando precedente, se establece en el título 5.1.5. Directores Regionales, literal d. la función: "*d. Determinar la pertinencia de las solicitudes de asignación de beneficios correspondiente a casos especiales o estados de excepción, y emitir el acto*

administrativo correspondiente". Todo lo anterior, a propuesta de la Unidad de Becas de la Dirección Regional.

7.- Que, así mismo, la citada normativa establece en el título 9.2.1. Beneficio con modalidad de casos especiales y el tratamiento de sus cupos, que: "*Los casos especiales podrán ser asignados una vez que se hayan otorgado la totalidad de cupos regulares. Los casos especiales estarán supeditado a la disponibilidad presupuestaria.*". Para mayor abundamiento, en el literal e) se establece: "*e) Para el caso de Beca Indígena y Residencia Indígena, el Director Regional podrá asignar casos especiales mediante la conformación de una comisión técnica de JUNAEB, la cual previamente evaluará y propondrá los casos en cuestión.*";

8.- Que, en observancia de la cobertura programada para la región definida en el considerando cuarto del presente acto administrativo y habiendo concluido la asignación de regular del programa, se determina que la región dispone de 2 cupos para la asignación en modalidad de casos especiales;

9.- Que, de acuerdo con lo anterior, la Unidad de Becas de esta Dirección Regional propuso la sanción de los casos especiales respectivos a la Directora Regional, lo cual consta en la minuta titulada "Acta de comisión técnica – Beca Residencia Indígena DR Magallanes, octubre 2021", de fecha 19.10.2021 que se adjunta a la presente Resolución Exenta;

10.- Que, han ingresado un total de solicitudes de 2 casos especiales, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

Respecto de solicitudes de casos especiales para la Beca Residencia Indígena para este año 2021:

a. Procede acoger la solicitud de caso especial requerido por 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.

11.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente se encuentra contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÓJASE, la solicitud de caso especial de la Beca Residencia Indígena a 2 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, los criterios de aceptación definidos en la Resolución Exenta N° 3052 de fecha 21 de diciembre de 2020 y sus modificaciones, y se enmarcan dentro del porcentaje de casos especiales programados para la región, de conformidad al siguiente desglose:

CASO ESPECIAL	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE CASOS APROBADOS
Caso Especial (ACEPTA)	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.	2
	TOTAL		2

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Minuta "Acta de comisión técnica – Beca Residencia Indígena DR Magallanes, octubre 2021", de fecha 19.10.2021;
- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.**

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Director Regional

PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

PVM/DCC/LOM/lom

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.

JUR 9944/mjrs

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
Fecha: 19-10-2021

Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes de la Beca Residencia Indígena para el año 2021 para quienes se **acoge** su solicitud de caso especial."

CASO ESPECIAL (ACEPTA)						
Estudiantes que cumplen los requisitos, presentan alguna causal de aceptación y se confirma que existe cobertura de casos especiales para la región.						
N"	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL ACEPTACIÓN
1	[redacted]					8.2 situaciones administrativas – situaciones excepcionales que no responde a la directa responsabilidad del estudiante
2						8.2 situaciones administrativas – situaciones excepcionales que no responde a la directa responsabilidad del estudiante